

Secretaría.15-02-2024.

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, Informándole que no se han liquidado costas.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, quince (15) de febrero de 2024.

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ELIAS TORRES MEJIA
RADICADO	47-053-40-89-001-2014-00474-00
ASUNTO	AUTO ORDENA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y conforme los dispone el artículo 366 del código general del proceso, por secretaria liquidense las costas incluyéndose en ella las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS</p> <p>La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 005, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 16 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m.</p> <p>JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO Secretario</p>

E/MC

Firmado Por:

Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451b050aa26b3e4767af28735a4caa4baa5e4ae9ad87d9af13c471d40e301c29**

Documento generado en 15/02/2024 07:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>